

Este sujeto obligado no cuenta con facultades para llevar a cabo programas de beneficiarios, en virtud de que este Fideicomiso únicamente es un mecanismo a través del cual se destinan recursos tendientes a la realización de programas y proyectos de promoción turística, de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato del Fideicomiso y en ningún caso se destina a fines ajenos a la competencia exclusiva de promoción y difusión turística.